



Número 40

Noviembre-  
Diciembre 2010  
Año V

**BUPO**

ISSN 1886-5666

# Boletín Oficial

de la Universidad Pablo de Olavide,  
de Sevilla

---

## SUMARIO

---

### Capítulo Primero. Órganos de gobierno general de la Universidad

#### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la firma de distintos convenios. ....5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba una plaza de promoción de profesorado funcionario. ....5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueban plazas de promoción de profesorado contratado. ....5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueban modificaciones del Plan de Organización Docente del curso académico 2010-2011. ....6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la modificación del Procedimiento para la solicitud y evaluación de los complementos por méritos Docentes (quinquenios). ....7

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la nueva oferta de títulos de postgrado de la Universidad Pablo de Olavide. ....8

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba el Plan de Estudios del Grado en Criminología. ....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba el número de estudiantes de nuevo ingreso para el curso académico 2011-2012.....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la adscripción de las asignaturas de 3º y 4º a los Departamentos, así como las de 2º curso del Grado en Ingeniería Informática.....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la nueva oferta académica y los cursos a extinguir de diplomatura y licenciatura. ....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la modificación de la denominación del Centro de Estudios para Extranjeros. ....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la modificación de la Normativa provisional de constitución de la Junta de Centro de la Facultad del Deporte. ....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueban plazas de promoción del Profesorado Contratado.....	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba una plaza de Profesorado Contratado. ....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la modificación del Marco para la Organización Docente del Profesorado.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide para el ejercicio 2011. ....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, constituido como Asamblea General de la SRLU UPO-GEST, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueban los Presupuestos de UPO-GEST para el ejercicio 2011. ....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el número de grupos Docentes de Grado en sus distintas modalidades.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la determinación de las asignaturas y grupos a extinguir en las Licenciaturas y Diplomaturas.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el	

número de grupos Docentes en las Licenciaturas y Diplomaturas.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la experiencia Piloto de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la autorización de la ampliación de matrícula en Grado.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de la Defensoría Universitaria.....	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica “HISPATEC Advanced Technologies”.....	14

## II. Resoluciones del Rector

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se crea la Oficina del Campus de Excelencia Internacional en Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global, y se nombra Directora de la misma a doña Pilar Paneque Salgado, Profesora Titular de esta Universidad.....	14
Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Nutrición y Bromatología” a Dña. María Genoveva Berná Amorós.....	15
Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Fundamentos del Análisis Económico” a Dña. Dunia López Pintado.....	15
Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Antropología Social” a Dña. María Elodia Hernández León.....	15
Resolución Rectoral de 19 de diciembre de 2010, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Profesora Dra. Dña. Inmaculada Expósito Ramos.....	16
Resolución Rectoral de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Secretaria del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Profesora Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez.....	16
Resolución Rectoral de 22 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, relativa a los cargos del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.....	16

**III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general.**

Instrucción de la Secretaría General, de 23 de diciembre de 2010, por la que se implanta el sistema de gestión de comunicaciones internas entre órganos sin papel (eCO) en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide. ....	17
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

**Capítulo Tercero. Convocatorias y anuncios****I. Convocatorias**

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. ....	18
Convocatoria de 4 de noviembre 2010, por la cual se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador. ....	23
Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. ....	29
Convocatoria de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador. ....	36

## **CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS DE GOBIERNO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**

### **I. ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO GENERAL**

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.**

- Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal de Deportes y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el Desarrollo de Programas Docentes y Deportivos.

Proponente: Gabinete

- Convenio Específico de Colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la realización de Jornada o Seminario de Especialización en Seguridad Social

Proponente: Dirección del Departamento de Derecho Privado

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, España y la Universidad de Ciego de Ávila “Máximo Gómez Báez”, República de Cuba

Proponente: Dirección de la Escuela Politécnica Superior.

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba una plaza de promoción de profesorado funcionario.**

##### **DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN**

**Cuerpo Docente:** Catedráticos de Universidad

**Área de conocimiento:** Lengua Española

**Perfil:** Lexicografía y Fraseología

##### Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. José M.<sup>a</sup> García Martín, C.U. de la U. de Cádiz.

- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Echenique Elizondo, C.U. de la U. de Valencia.

- Secretario: Prof. Dr. D. Stefan Ruhstaller Kuhne, C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

##### Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Juan Antonio Moya Corral, C.U. de la U. de Granada.

- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Díez de Revenga Torres, C.U. de la U. de Murcia.

- Secretario: Prof. Dr. D. Joaquín César Garrido Medina, C.U. de la U. Complutense de Madrid.

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueban plazas de promoción de profesorado contratado.**

##### **Concursos de acceso entre acreditados.**

Se convocan tres plazas de Profesor Titular de Universidad:

##### **DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA**

**1. Cuerpo Docente:** Profesores Titulares de Universidad

**Área de conocimiento:** Nutrición y Bromatología

**Perfil:** Docencia en Nutrición y Bromatología e Investigación en Ecología y Biotecnología de Levaduras vínicas

##### Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Manuel Martín Bermudo, C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Vocal: Prof. Dr. D. Juan Carlos García Mauricio, C.U. de la U. de Córdoba.

- Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lourdes Morales Gómez, P.T.U. de la U. de Sevilla.

##### Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Millán Pérez, C.U. de la U. de Córdoba.

- Vocal: Prof. Dr. D. Ramón González García, Investigador Científico del CSIC-ICVV Logroño.

- Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen García Parrilla P.T.U. de la U. de Sevilla.

**2. Cuerpo Docente:** Profesores Titulares de Universidad

**Área de conocimiento:** Ingeniería Química

**Perfil:** Impartir docencia en “Biorreactores” y desarrollar actividad Investigadora en tratamiento de aguas residuales de la Industria Oleícola y Biotecnología de Microalgas

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Sebastián Sánchez Villasclaras, C.U. de la U. de Jaén.
- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Martínez Sancho, C.U. de la U. de Granada.
- Secretario: Prof. Dr. D. Rafael Pacheco Reyes, P.T.U. de la U. de Jaén.

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Crispulo Gallegos Montes, C.U. de la U. de Huelva.
- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Emilia Otal Salaverri, P.T.U. de la U. de Sevilla.
- Secretario: Prof. Dr. D. Alberto José Moya López, P.T.U. de la U. de Jaén.

**DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA**

**Cuerpo Docente:** Profesores Titulares de Universidad

**Área de conocimiento:** Lenguajes y Sistemas Informáticos

**Perfil:** Programación y Minería de Datos

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. José Cristóbal Riquelme Santos, C.U. de la U. de Sevilla.
- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Isabel Ramos Román, P.T.U. de la U. de Sevilla.
- Secretario: Prof. Dr. D. Salvador Aguilar Ruiz, P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. José Miguel Toro Bonilla, C.U. de la U. de Sevilla.
- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Mercedes Ruiz Carreira, P.T.U. de la U. de Cádiz.
- Secretario: Prof. Dr. D. José Javier Dolado Cosín, C.U. de la U. del País Vasco.

**Convocatoria ordinaria, según artículo 19 del Convenio Colectivo, de dos plazas de profesorado contratado doctor:**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

Nº : 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Sociología

Contrato: A

Perfil: “Investigación Sociológica aplicada al Deporte”

**DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA**

Nº : 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Contrato: A

Perfil: “Docencia e Investigación en el Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos”

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueban modificaciones del Plan de Organización Docente del curso académico 2010-2011.**

**Concurso de acceso entre acreditados:**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA**

**Cuerpo Docente:** Profesores Titulares de Universidad

**Área de conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico

**Perfil:** Análisis Microeconómico

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Pablo Amorós González, P.T.U. de la Universidad de Málaga.
- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Beviá Baeza, P.T.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Secretario: Prof. Dr. D. José Luis Pinto Prades, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Ortuño Ortín, P.T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles de Frutos Casado, P.T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Secretario: Prof. Dr. D. Nicolás Porteiro Fresco, P.T.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Variación de una plaza de Profesor Asociado:**

**DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA, HISTORIA Y FILOSOFIA**

Área de Historia del Arte

NOMBRE: Plaza DL001325  
CATEGORIA: Profesor Asociado  
DEDICACION CG 27/10/10:  
8 HORAS SEMANALES (12 CREDITOS)  
CONTRATO CG 27/10/10:  
1er CTM  
DEDICACION 10/11:  
8 HORAS SEMANALES (12 CREDITOS)  
CONTRATO 10/11: A

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la modificación del Procedimiento para la solicitud y evaluación de los complementos por méritos Docentes (quinquenios).**

**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y EVALUACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS POR MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS)**

1. Tal como queda regulado en el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto y en el artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el personal docente e investigador universitario perteneciente a los cuerpos de funcionarios podrá someter la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o periodo equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial, a evaluación ante la universidad en la que presta sus servicios. Los profesores podrán solicitar la evaluación de su docencia hasta el 31 de diciembre por medio de instancia dirigida al Rector, que podrán presentar en el Registro General (anexo I), o bien a través del siguiente enlace:

[http://www.upo.es/ae/procedimientos\\_adm/cat\\_alogo\\_de\\_procedimientos/index.jsp](http://www.upo.es/ae/procedimientos_adm/cat_alogo_de_procedimientos/index.jsp)

Asimismo deberán entregar en el Departamento correspondiente antes del 1 de febrero un informe emitido por el Área de Planificación, Análisis y Calidad en el que consten las evaluaciones del desempeño de la actividad docente en el periodo sometido a evaluación. Dicho informe podrán solicitarlo directamente en el Área antes citada o bien a través de la siguiente dirección, indicando el motivo de la solicitud:

[http://www.upo.es/apac/Servicios/Satisfaccion\\_docente\\_del\\_alumnado/Informes\\_e\\_Incidencias/](http://www.upo.es/apac/Servicios/Satisfaccion_docente_del_alumnado/Informes_e_Incidencias/)

Los profesores que hayan desarrollado parte de su labor docente sometida a evaluación en otras universidades, también deberán remitir al

departamento el informe antes citado emitido por el servicio administrativo correspondiente en la Universidad de procedencia.

2. El Área de Recursos Humanos-PDI procederá a la comprobación administrativa de las dedicaciones docentes y periodos a evaluar por parte de los solicitantes, realizando notificación expresa a los departamentos de la relación de profesores a los que procede realizar la evaluación de su actividad.

3. Los departamentos emitirán un informe (Anexo II) relativo a la actividad docente de los profesores solicitantes en base a los siguientes aspectos: nivel objetivable del cumplimiento de las obligaciones docentes, congruencia ente los objetivos docentes y la evaluación efectuada de dichos objetivos, atención y asistencia a los alumnos y cumplimiento de los objetivos didácticos, todo ello referido a la docencia impartida en estudios universitarios oficiales por el profesor a lo largo de los cinco años a evaluar. (Resolución de 20 de junio de 1990, del Consejo de Universidades, por la que se establecen los criterios generales para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario)

4. Una vez cumplimentado por el departamento el anexo II, el director del departamento dará traslado de la solicitud y del conjunto de la documentación generada en el proceso al Vicerrectorado de Profesorado antes del 1 de marzo.

5. El Vicerrector trasladará los expedientes a la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado que, a la vista de la documentación disponible informará sobre la oportunidad o no de la concesión del complemento de méritos docentes solicitado (anexo III). A resultados del expediente generado el Vicerrector de Profesorado procederá a elevar propuesta de resolución al Rector en la forma de resoluciones individuales.

**Anexo I. Impreso de solicitud de complementos retributivos por méritos docentes al profesorado funcionario**

**Anexo II. Informe del Departamento**

**Anexo III. Informe de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la nueva oferta de títulos de postgrado de la Universidad Pablo de Olavide.**

#### **NUEVA OFERTA ACADÉMICA DE POSTGRADO:**

##### **Máster Universitario:**

- 1.- Máster Universitario en Gestión en recursos Humanos
- 2.- Máster Universitario en Tecnología y Nutrición de Grasas, Bebidas y Vegetales Fermentados y Zumos
- 3.- Máster Universitario en Ingeniería del Conocimiento
- 4.- Máster Universitario en Liderazgo en la Administración, Sociedad y Política

##### **Cursos de Especialista Universitario:**

1. Curso de Especialista Universitario Gestión de Redes Sociales \*
2. Curso de Especialista Universitario Lidera tu Futuro: Programa de Desarrollo de Directivas Empresarias \*

\* Cursos gestionados por Escuela de Alta Gestión Pública de Andalucía (EAGPA) para su impartición durante el curso académico 2010/11

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba el Plan de Estudios del Grado en Criminología.**

#### **Anexo IV. Plan de Estudios del Grado en Criminología**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba el número de estudiantes de nuevo ingreso para el curso académico 2011-2012.**

#### **Anexo V. Oferta de plazas de la Universidad Pablo de Olavide. Curso 2011-2012**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la adscripción de las**

**asignaturas de 3º y 4º a los Departamentos, así como las de 2º curso del Grado en Ingeniería Informática.**

#### **Anexo VI. Adscripción de Asignaturas a los Departamentos**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la nueva oferta académica y los cursos a extinguir de diplomatura y licenciatura.**

#### **Anexo VII. Cursos a extinguir de diplomatura y licenciatura en el curso académico 2011-2012**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.**

#### **VICERRECTORADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

“Las transformaciones de las familias en el contexto actual a causa de las migraciones desde la perspectiva de género. 2ª edición”.

Responsable: Oficina para la Igualdad. Unidad de promoción social y cultural, Vicerrectorado de Participación Social y Facultad de Ciencias Sociales

Coordinador académico: Doña María del Carmen Monreal Gimeno y Doña Candelaria Terceño Solozano

Horas: 20 horas

2 créditos

Número de plazas: 80

Dirigida: Comunidad Universitaria en general

Evaluación: asistencia al menos en un 90% de las horas del curso y realización de una prueba teórico-práctica

Calendario: 23, 24 y 26 de noviembre de 2010

Horario: martes de 23 de noviembre de 9.30 a 14.00 h.

Miércoles 24 de 16.00 a 20.30 y viernes 26 de noviembre de 10.00 a 14.30

**“Usando las Palabras para reconstruir la igualdad”**

Coordinadora: Doña Rosalía Martínez García y Candelaria Terceño Solozano

Horas 20

Créditos; 2

Número de plazas: 50



Dirigido: Comunidad Universitaria en general  
 Evaluación: asistencia de la menos un 80% de las horas del curso y trabajo sobre la materia  
 Calendario: 3 y 4 de noviembre de 2010  
 Horario: miércoles 3 de 9.00 a 14.00 y de 16.00 horas a 18.30, jueves 4 de noviembre de 9.000 a 14.00 y de 16.00 a 18.30  
 Observación: las 20 horas que se corresponden con los 2 créditos de libre configuración están formadas por trabajo presencial y no presencial

**Curso de Formación: Mediadores Juveniles en educación para la salud y hábitos de vida saludables**

Coordinadora: Doña Rosalía Martínez García y Juan Agustín Morón Marchena  
 Horas 40  
 Créditos: 4  
 Número de plazas: 40  
 Dirigido: Comunidad Universitaria de la UPO así como a toda persona y colectivos sociales extrauniversitarios interesados en el tema  
 Evaluación: asistencia y entrega trabajo final  
 Calendario: 12, 19 y 26 de noviembre y 3, 10 y 17 de diciembre de 2010  
 Horario: de 9.00 a 14.00 horas

**Congreso” Mujeres que hacen historia. La feminización del medievalismo en España”**

Centro: Facultad de Humanidades  
 Coordinadores: Doña Rosalía Martínez y D. José María Miura  
 Horas: 10  
 Créditos: 1  
 Numero de plazas: 20  
 Dirigido: alumnos de titulaciones  
 Calendario: 18 y 19 de octubre de 2010  
 Horario: de 10.00 h a 13.00 y de 11.30 a 18.30 horas

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**“Actividades de los alumnos internos de las asignaturas del Departamento de Dirección de Empresas”**

Área responsable: Dirección de Empresas  
 Coordinador: Doña Concha Alvarez-Dardet Espejo  
 Horas: 30  
 Créditos: 2  
 Numero de plazas: 2  
 Dirigido a estudiantes de últimos cursos de LADE, LADE-Derecho, DCE y RR.LL-DCE  
 Evaluación: nivel de dedicación  
 Calendario: 2º cuatrimestre

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD- SOCIEDAD**

**Seminario “Las Industrias Culturales. Oportunidad de un sector creciente en Andalucía”**

Responsable: Área de Formación  
 Coordinador: Francisco Javier Ramos Valenzuela  
 Horas: 7  
 Créditos: 1  
 Plazas: 70  
 Dirigida: Personas interesadas cualquiera de las facetas de la industria cultural andaluza. Preferencia alumnos de Ciencias Sociales, otros alumnos/as de otras titulaciones y profesionales que trabajen en el tema a tratar.  
 Evaluación: resumen de las ponencias  
 Calendario: 17 de enero de 2011 de 9.00 a 16.00

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**“III Conversaciones Pedagógicas. Educación e Integración Social desde una perspectiva Internacional”**

2 créditos: asistencia a las jornadas, participación del estudiante y entrega de memoria de cada sesión académica y evaluación positiva de la misma (20 horas presenciales)  
 1,5 eurocréditos: asistencia a las jornadas, participación del estudiante, entrega de la memoria escrita de cada sesión académica de las Jornadas junto con una búsqueda bibliográfica de los temas tratados y evaluación positiva de la misma (20 horas presenciales más 12,5 horas de trabajo autónomo)

**“El enfoque terapéutico en el trabajo Social/ Educación Social nuevos métodos de trabajo grupal en la relación de ayuda)”**

Área responsable: Trabajo Social y Servicios Sociales  
 Coordinador: Rafael Gómez del Toro/Rosa Varela Garay  
 Horas: 25  
 Créditos: 1 EEES  
 Plazas: 30  
 Dirigida: estudiantes de Trabajo Social, Educación Social, Doble Titulación Conjunta en Trabajo Social y Educación Social y de otras titulaciones en las que sea necesario la relación directa entre profesionales y clientes usuarios  
 Evaluación: En base a la asistencia obligatoria y la participación activa en las actividades a realizar en la sala  
 Calendario: 24, 25 y 26 de noviembre de 2010.  
 Horario: de 9.a 14.00 horas y de 16.00 a 21.00 horas

**“Seminarios y talleres organizados con motivo de la IV Semana de la Cultura Emprendedora”**

Centro: Fundación Universidad Sociedad  
 Departamento responsable: Departamento de Dirección de Empresas, Área de Organización  
 Coordinador: Rocío Aguilar Caro

Horas: 10  
 Créditos: 1  
 Dirigido: alumnos de la UPO  
 Evaluación asistencia de al menos a 5 de los seminarios y talleres y entrega de memoria final  
 Calendario: 27, 28 y 29 de octubre de 2010  
 Horario: mañana

**“Curso de Bolsa y Mercados Financieros” (6ª edición)**

Área responsable: Finanzas  
 Responsables: D. José Luis Martín Marín y D. José Fera Domínguez  
 Numero de horas: 20  
 Créditos: 2  
 Plazas: 120  
 Dirigido: alumnos de últimos cursos de LADE/LADE-Derecho/Diplomaturas en Empresariales/Conjunta Diplomatura Empresariales- RR. Laborales  
 Evaluación: Presentación de un trabajo-resumen por escrito de una de la ponencias presentadas  
 Calendario: 16, 17 23 y 24 de noviembre de 2010  
 Horario: de 16.30 a 20.30 horas

**FACULTAD DE DERECHO**

**“I Encuentro Andaluz de Derecho Deportivo”**

Resposable: D. Jesús Ramos Prieto  
 Organiza: Fundación Diocles  
 Fecha: noviembre de 2010  
 Créditos: 2  
 Horas: 20  
 Evaluación: asistencia, participación activa en los debates y entrega de memoria

**Jornadas sobre ‘Política exterior y Relaciones internacionales’**

Responsable en la Universidad Pablo de Olavide: Prof. Dr. Andrés Rodríguez Benot  
 Organiza: Asociación de estudiantes ASCIPO Babel y Facultad de Derecho  
 Lugar y fecha de celebración: Sevilla, noviembre de 2010  
 Créditos por reconocer: dos (2) créditos de libre configuración (doce horas lectivas)  
 Sistema de evaluación: asistencia controlada, participación activa en los debates y memoria evaluada por el responsable en la Universidad Pablo de Olavide

**FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES**

**“Cuarto Ciclo de Seminarios del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales”**

1 crédito

**“Plantas como Biofactorías” (Simposio Internacional)**

2 créditos

**VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES**

**“FODES 2010 (Foro de Desarrollo Económico Sostenible)”**

Coordinador: AIESEC. D. Nicomedes Sanz Angulo  
 Numero de horas: 20  
 Créditos: ilimitadas  
 Dirigido: Alumnos de la Universidad Pablo de Olavide  
 Evaluación Asistencia con aprovechamiento al Ciclo de Conferencias  
 Calendario: 14, 15 y 16 de abril de 2010  
 Horario: 14 y 15 de abril de 2010 de 9.30 a 19.00 horas  
 16 de abril de (9.30 a 14.00 horas)  
 2 créditos

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO**

**“Derecho e Instituciones de la Unión Europea”**

6 créditos  
 40 horas  
 Evaluación: elaboración memoria final  
 Fecha: del 11 de febrero a 20 de mayo de 2011

**“Encuentro Internacional- Unión Europea armonización y coordinación fiscal tras el Tratado de Lisboa”**

2 créditos

**“Jornadas sobre mediación como estrategia en la gestión de conflictos”**

Coordinador: D. Javier Alés Siolí  
 Créditos: 3  
 Número de plazas: 350  
 Fecha del 11 al 13 de abril de 2011

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la modificación de la denominación del Centro de Estudios para Extranjeros.**

El Centro de Estudios para Extranjeros es un Centro Propio de la Universidad Pablo de Olavide creado para fomentar la oferta de enseñanzas para estudiantes extranjeros (art. 174 de los estatutos de la Universidad).

En la actualidad, el Centro ofrece una variedad de programas abiertos a estudiantes de todo el mundo. El más popular es el Programa semestral de Estudios Hispánicos. El Centro ofrece además

el programa de Integración Universitaria para estudiantes con un nivel alto de español así como cursos de lengua española a lo largo del año.

El Centro de Estudios para Extranjeros es desde el 1 de Marzo de 2008 Centro Acreditado del Instituto Cervantes, lo que le ha permitido incorporar a su oferta académica cursos preparatorios para la obtención del DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera), título oficial de español expedido por el Instituto Cervantes en nombre del Ministerio de Educación.

El nuevo escenario en el que se desarrolla la actividad docente universitaria aconseja una remodelación de la normativa por la que se rige este Centro. Dicha reforma tiene como objeto desarrollar, entre otros aspectos, la organización y coordinación de programas propios de formación universitaria para estudiantes extranjeros que cursen sus estudios en la UPO, así como otro tipo de actividades y cursos relacionadas con la educación internacional (cursos de español para estudiantes Erasmus, etc.). La denominación del centro también experimenta una adaptación a los nuevos contextos socioculturales y se propone por ello que se llame **Centro Universitario Internacional de la Universidad Pablo de Olavide** (CUI-UPO).

La petición de cambio de denominación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Se sigue la tendencia de evitar el sentido peyorativo de la palabra “extranjero” cuando se alude a personas. Otras universidades españolas han seguido esta tendencia: Cursos Internacionales (Univ. de Salamanca), Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad (Univ. Autónoma de Madrid, Univ. de Barcelona), Oficina de Relaciones Internacionales (Univ. de Sevilla, de Córdoba, de Jaén, de Burgos), Oficina de Relaciones Exteriores (Univ. de Santiago de Compostela, Univ. Pública de Navarra), Centro de Idiomas o Centro de Lenguas Modernas (Univ. de Granada, Complutense de Madrid, de Cantabria), Centro de Enseñanza de Español como Lengua Extranjera (Univ. de Oviedo).
- En el caso de que la denominación propuesta no se estimara adecuada, se proponen las siguientes denominaciones: Centro para Estudiantes Internacionales, Escuela Universitaria Internacional, Centro de Estudiantes Internacionales, Centro de Programas Internacionales y Centro de Estudios Internacionales.

Se hace esta propuesta de modificación de nombre del Centro con anterioridad a la presentación de la propuesta de nueva

normativa, para poder solicitar en plazo el reconocimiento definitivo por parte del Instituto Cervantes como Centro Acreditado.

Este reconocimiento supondría un incremento notable de la difusión internacional de la actividad del Centro y por ende, de nuestra Universidad

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la modificación de la Normativa provisional de constitución de la Junta de Centro de la Facultad del Deporte.**

**Redacción actual:**

**Artículo 2. Composición.**

1. La Junta de Facultad estará compuesta por veintisiete miembros, todos ellos en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria conforme se determina a continuación:

- a) Siete funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- b) Siete representantes del Personal Docente e Investigador doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- c) Cuatro representantes del Personal Docente e Investigador no doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- d) Ocho representantes de estudiantes.
- e) Un representante del personal de administración y servicios

**Redacción aprobada:**

**Artículo 2. Composición.**

1. La Junta de Facultad estará compuesta por veintisiete miembros, todos ellos en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria conforme se determina a continuación:

- a) Cinco funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- b) Nueve representantes del Personal Docente e Investigador doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- c) Cuatro representantes del Personal Docente e Investigador no doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- d) Ocho representantes de estudiantes.
- e) Un representante del personal de administración y servicios

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.**

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Adecco

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Famedic Salud, S.L.

Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en materia de Drogodependencias y Adicciones

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el Desarrollo del Programa “Aula Abierta de Mayores”

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueban plazas de promoción del Profesorado Contratado.**

**Concursos de acceso entre acreditados.**

Se convocan dos plazas de Profesor Titular de Universidad:

**DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA**

**Cuerpo Docente:** Profesores Titulares de Universidad

**Área de conocimiento:** Toxicología

**Perfil:** Docencia en Toxicología. Investigación en evaluación de riesgos tóxicos

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Guillermina Font Pérez, C.U. de la U. de Valencia.
- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José González Muñoz, P.T.U. de la U. de Alcalá.

- Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Jesús Muñoz Ruiz, P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros de la Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Juan García Fernández, C.U. de la U. de Murcia.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rosario Moyano Salvago, P.T.U. de la U. de Córdoba. Secretario: Prof. Dr. D. Andrés Garzón Villar, P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

**DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

**Cuerpo Docente:** Profesores Titulares de Universidad

**Área de conocimiento:** Organización de Empresas

**Perfil:** Organización de Empresas

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Vocal: Prof. Dr. D. José Joaquín Céspedes Lorente, C.U. de la U. de Almería.
- Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Camelo Ordaz, P.T.U. de la U. de Cádiz.

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Juan Alberto Aragón Correa, C.U. de la U. de Granada.
- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Fuentes Fuentes, C.U. de la U. de Granada.
- Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Cabello Medina, P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Convocatoria ordinaria, según artículo 19 del Convenio Colectivo, de dos plazas de profesorado contratado doctor:**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA**

Nº : 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa

Contrato: A

Perfil: “Métodos Financiero – Estadísticos para Economía y Empresa ”

**DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN**

Nº : 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Contrato: A

Perfil: "Docencia en Traducción especializada directa e inversa de los pares de Lenguas inglés-español y francés-español"

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba una plaza de Profesorado Contratado.**

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

CATEGORIA: Profesor Asociado

DEDICACION: 12 horas semanales (18 créditos)

CONTRATO: A

PERFIL: Crítica lingüística de las ideologías.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la modificación del Marco para la Organización Docente del Profesorado.**

Anexo VIII. Marco para la Organización Docente del Profesorado

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide para el ejercicio 2011.**

Anexo IX. Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide. Ejercicio 2011.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, constituido como Asamblea General de la SRLU UPO-GEST, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueban los Presupuestos de UPO-GEST para el ejercicio 2011.**

Anexo X. Presupuesto de UPO-GEST. Ejercicio 2011

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el número de grupos Docentes de Grado en sus distintas modalidades.**

Anexo XI. Grupos Docentes de Grado.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la determinación de las asignaturas y grupos a extinguir en las Licenciaturas y Diplomaturas.**

Anexo XII. Proceso de extinción de las asignaturas optativas de las dobles titulaciones.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el número de grupos Docentes en las Licenciaturas y Diplomaturas.**

Anexo XIII. Número de Grupos para el Curso 2010-2011. Licenciaturas y Diplomaturas

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la experiencia Piloto de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior**

Ver Anexo XIII.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la autorización de la ampliación de matrícula en Grado.**

Para facilitar la progresión de los estudiantes en los títulos de Grado y permitir así la conclusión de los estudios en los periodos acordados, se establece la posibilidad de ampliación de matrícula tras la finalización del primer semestre de cada curso. Esta ampliación de matrícula se realizará en conformidad con lo dispuesto en la Normativa de progreso y permanencia de los

estudiantes de Grado, y ateniéndose a las siguientes disposiciones:

1. La ampliación de matrícula se realizará, exclusivamente, para asignaturas que se desarrollen en el segundo semestre del curso académico
2. La ampliación de matrícula se realizará sobre el número de los créditos superados en el primer semestre y correspondientes a segunda matrícula o sucesivas.
3. El resultado del procedimiento de matriculación nunca podrá superar los siguientes umbrales de primera matrícula y referidos a todo el curso académico:
  - 60 créditos en primera matrícula para los estudiantes a tiempo completo de Grados individuales
  - 78 créditos en primera matrícula para los estudiantes a tiempo completo de Dobles Grados
  - 48 créditos en primera matrícula para los estudiantes a tiempo parcial
4. No podrán matricularse créditos en cursos superiores a aquellos en los que el estudiante se haya matriculado durante el procedimiento ordinario.
5. La ampliación de matrícula deberá realizarse respetando el principio de la compatibilidad horaria de las actividades de las asignaturas elegidas.

#### **Anexo**

##### **Ejemplos de funcionamiento:**

1. Un estudiante de un grado matriculado en 78 créditos y distribuidos de la siguiente manera:
  - a.18 en segunda matrícula,
  - b.60 en primera,no puede ampliar matrícula
2. Un estudiante de un grado matriculado en 78 créditos y distribuidos de la siguiente manera:
  - a. 24 en segunda matrícula,
  - b. 54 en primera,sólo podrá ampliar su matrícula en 6 créditos, aunque hubiera superado en el primer semestre un número mayor de créditos de segunda matrícula.
3. Un estudiante de doble grado podrá ampliar matrícula por tantos créditos de segunda matrícula haya superado en el primer semestre.
4. Un estudiante de un grado matriculado en 66 créditos y distribuidos de la siguiente manera:
  - a. 6 cr. en segunda matrícula en 1er curso,
  - b. 60 cr. en primera matrícula de 2º curso,no podrá matricularse de una asignatura de 3er curso, 2º semestre.

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de la Defensoría Universitaria.**

**Anexo XIV. Reglamento de la Defensoría Universitaria.**

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica "HISPATEC Advanced Technologies".**

**Anexo XV. Empresa de Base Tecnológica "HISPATEC Advanced Technologies".**

## **II. RESOLUCIONES DEL RECTOR**

#### **Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se crea la Oficina del Campus de Excelencia Internacional en Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global, y se nombra Directora de la misma a doña Pilar Paneque Salgado, Profesora Titular de esta Universidad.**

Visto que la Universidad Pablo de Olavide coordina la propuesta de Campus de Excelencia Internacional en Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global, junto a la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Huelva, la Universidad Internacional de Andalucía y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vista la necesidad de que todas las actuaciones de planificación y gestión destinadas a la presentación, aprobación y futura implantación de este proyecto se lleven a cabo de la forma más óptima, coordinada y funcional posible.

Visto que, para el más adecuado cumplimiento de los objetivos anteriores, resulta adecuado disponer de una estructura administrativa ágil y específica.

Este Rectorado resuelve:

PRIMERO.- Crear la "Oficina de Campus de Excelencia Internacional en Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global", que se encuadra

orgánica y funcionalmente en dependencia directa del Sr. Rector. Esta Oficina será competente en lo relacionado con las medidas a adoptar en relación con la planificación, gestión y organización del proyecto de Campus de Excelencia Internacional en Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global.

SEGUNDO.- Nombrar Directora de la "Oficina de Campus de Excelencia Internacional en Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global" a doña Pilar Paneque Salgado, Profesora Titular de esta Universidad, del área de Geografía Humana del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía. Los efectos económicos y administrativos lo serán desde la fecha de la presente resolución y se equiparán a los de Vicerrectora.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Nutrición y Bromatología" a Dña. María Genoveva Berná Amorós.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de junio de 2010 (B.O.E. de 29 de junio de 2010), para la provisión de la plaza n.º DF000228 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento "Nutrición y Bromatología", y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a Dña. María Genoveva Berná Amorós, con documento nacional de identidad número 29000266-A, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Nutrición y Bromatología", adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día

siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Fundamentos del Análisis Económico" a Dña. Dunia López Pintado.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de agosto de 2010 (B.O.E. de 8 de septiembre de 2010), para la provisión de la plaza n.º DF000232 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento "Fundamentos del Análisis Económico", y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a Dña. Dunia López Pintado, con documento nacional de identidad número 28757122-S, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Fundamentos del Análisis Económico", adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Antropología Social" a Dña. María Elodia Hernández León.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de agosto de 2010 (B.O.E. de 8 de septiembre de 2010), para la provisión de la plaza n.º DF000231 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento "Antropología Social", y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a Dña. María Elodia Hernández León, con documento nacional de identidad número 28893811-S, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Antropología Social", adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 19 de diciembre de 2010, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Profra. Dra. Dña. Inmaculada Expósito Ramos.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese de la Profra. Dra. Dña. Inmaculada Expósito Ramos, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como Secretaria del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán de la fecha de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Secretaria del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Profra. Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez.**

Vista la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales,

Visto que la profesora Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Profra. Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, Secretaria del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos administrativos del nombramiento serán desde el día de la presente Resolución Rectoral, y los efectos económicos serán desde el día 1 de enero de 2011.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 22 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de**



### **Sevilla, relativa a los cargos del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.**

Vista el Acta Provisional de la Sesión Ordinaria del Consejo de Departamento de Geografía, Historia y Filosofía de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, celebrada el día 9 de diciembre de 2010, en la que se recoge la dimisión del equipo de Dirección del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO:

1. Cesar al equipo de Dirección del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía con efectos del día nueve de diciembre de dos mil diez, agradeciéndoles los servicios prestados.

- Prof. Dr. D. Manuel González de Molina Navarro, Director
- Profra. Dra. Dña. Dolores de los Reyes Pérez Bernal, Directora Adjunta para la Calidad
- Profra. Dra. Dña. Ana María Aranda Bernal, Secretaria

2. Nombrar en funciones al equipo antes citado, con efectos económicos y administrativos desde el día diez de diciembre de dos mil diez.

3. Encomendarle al Director en funciones del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía la iniciación del proceso electoral para la elección de Director de Departamento conforme a la normativa vigente.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

### **III. RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO GENERAL**

**Instrucción de la Secretaría General, de 23 de diciembre de 2010, por la que se implanta el sistema de gestión de comunicaciones internas entre órganos sin papel (eCO) en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide.**

La necesaria coordinación entre órganos y unidades administrativas no sólo ha de considerarse como una deseable exigencia organizativa, sino como una obligación legal impuesta a la Administración Pública materializada en uno de sus principios de actuación.

Se pretende con esta Instrucción, implantar el sistema de Gestión de Comunicaciones Internas sin papel entre órganos y unidades administrativas en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que señala que la comunicación entre los órganos administrativos pertenecientes a una misma Administración Pública se efectuará siempre directamente, sin traslados ni reproducciones a través de órganos intermedios, para lo cual podrá utilizarse cualquier medio que asegure la constancia de su recepción. En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 y 4.j de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se persigue incrementar la eficacia y la eficiencia de la Administración de la Universidad Pablo de Olavide mediante el uso de las tecnologías de la información, simplificando el proceso de comunicación interna con las debidas garantías legales, con la consiguiente disminución del gasto y consumo de recursos naturales.

Esta Instrucción establece normas para la tramitación de forma telemática de las comunicaciones internas que se lleven a cabo en el seno de la Universidad Pablo de Olavide y que en sus fases de tramitación interior, entre los distintos órganos y unidades, no originen un movimiento administrativo de carácter documental, sin perjuicio de su salida en soporte papel hacia otros órganos de la Administración Pública y ciudadanos, con excepción de los procedimientos incluidos en el catálogo de administración electrónica ya implantados o cuya normativa específica exija tramitación y firma de documentación en soporte documental.

**Primera.-** La presente Instrucción tiene por objeto implantar el empleo del Sistema de Comunicaciones Internas sin papel entre órganos y unidades administrativas de la Universidad Pablo de Olavide (en adelante eCO).

**Segunda.-** El 10 enero de 2011 entra en funcionamiento eCO, de modo que todas las Comunicaciones Internas entre los distintos

órganos y unidades de la Universidad Pablo de Olavide que se tramiten por dicha aplicación tendrán plena validez. No obstante, hasta el 10 de marzo de 2011, eCO convivirá con el tradicional método de comunicaciones internas en papel.

**Tercera.-** A partir del 11 de marzo de 2011 todas las Comunicaciones Internas entre los distintos órganos y unidades de la Universidad Pablo de Olavide se tramitarán de forma exclusiva por eCO, con la salvedad de los procedimientos incluidos en el catálogo de administración electrónica que ya se encuentren implantados o cuya normativa específica exija tramitación y firma de documentación en soporte documental.

**Cuarta.-** Para acceder a eCO se habrá de disponer de un certificado reconocido de usuario expedido por la FNMT.

**Quinta.-** El acceso al sistema eCO se hará a través de la dirección electrónica <http://eco.upo.es:8080/eco/>

**Sexta.-** El envío y recepción de Comunicaciones Internas a través del sistema eCO se producirá automáticamente, y la fecha de entrada y salida quedará acreditada mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. La fecha de entrada o salida de comunicaciones producirá los efectos que la legislación le atribuya en orden al cómputo de términos y plazos.

**Séptima.-** Las comunicaciones de entrada o salida practicadas a través del sistema eCO especificarán los datos siguientes:

- Número de expediente en eCO.
- Tipo de Procedimiento.
- Origen de la comunicación.
- Estado de la comunicación.
- Título de la comunicación.
- Fecha de alta de la comunicación.

**Octava.-** Tanto las Comunicaciones Internas tramitadas por el sistema eCO, como los documentos electrónicos que a estas acompañen, serán archivados en el gestor documental <Alfresco>.

**Novena.-** Las actuaciones que resulten necesarias para el desarrollo e implantación de eCO serán objeto de estudio de la comisión formada por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la Secretaría General, la Gerencia y el Centro de Informática y Comunicaciones, sin perjuicio de las decisiones que hayan de adoptarse por cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Disposición Transitoria-** La aplicación eCO se utilizará en los procedimientos incluidos en el catálogo de administración electrónica en tanto no se encuentren implantados. A medida que se vaya produciendo su implantación, la tramitación de tales procedimientos electrónicos no podrá realizarse a través de eCO.

Sevilla, 23 de diciembre de 2010

EL SECRETARIO GENERAL  
Francisco Oliva Blázquez

## **CAPÍTULO TERCERO: CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS**

### **I. CONVOCATORIAS**

#### **Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

#### **1.- Legislación.**

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se

regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2.- Requisitos de los candidatos.

### 2.1.-Requisitos generales:

2.1.1.-Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de

los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

### 2.2.- Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad.(Disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.(Art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3.-Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de

Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### **4- Admisión de aspirantes**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en

el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **5.- Comisiones**

5.1.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2.- A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art.62.3 de la LOMLOU.

5.3.- Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la

publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4.- El computo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

## **6.- Acto de presentación**

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

## **7.- Desarrollo de la prueba**

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

### **8.- Propuesta de la Comisión**

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

### **9.-Nombramientos**

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de

su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

## **ANEXO I**

### **Catedráticos de Universidad**

**Clase de convocatoria:** Concurso de acceso entre acreditados

**Plaza número DF000235**

**Departamento:** Dirección de Empresas

**Área de conocimiento:** Organización de Empresas

**Actividad a realizar:** "Sistemas de Información e Informática de Gestión"

**Número de plazas:** Una

#### **Comisión Titular:**

- Presidente: D. Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Vocal: D. Sebastián Lozano Segura, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Secretaria: D.ª María Josefa Álvarez Gil, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

#### **Comisión suplente:**

- Presidente: D. José Joaquín Céspedes Lorente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
- Vocal: D. Belarmino Adenso Díez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
- Secretaria D.ª Isabel Suárez González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

### **Profesores Titulares de Universidad**

**Clase de convocatoria:** Concurso de acceso entre acreditados

**Plaza número DF000236**

**Departamento:** Deporte e Informática

**Área de conocimiento:** Educación Física y Deportiva

**Actividad a realizar:** "Planificación y Gestión del Deporte. Calidad servicios deportivos"

**Número de plazas:** Una

#### **Comisión Titular:**

- Presidente: D. Francisco José Berral de la Rosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Vocal: D.ª María Belén Tabernero Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.
- Secretario: D. Juan José González Badillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

#### **Comisión suplente:**

- Presidente: D. José Antonio Casajús Mallén, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Zaragoza.
- Vocal: D.ª María Perla Arroyo Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.
- Secretario: D. Manuel Delgado Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

### **Convocatoria de 4 de noviembre 2010, por la cual se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.**

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de las plazas de Personal Docente que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

### **1ª NORMAS GENERALES.-**

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de Diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades (B.O.J.A. de 31 de Diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

## 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

2.1 Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

2.2 Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2.1 Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias

impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

2.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.7. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa universitaria, según se detalla a continuación, indicarlo expresamente en la instancia- currículum:

- Para todas las categorías convocadas (Art. 48 de la LOMLOU): "Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios." Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Para las plazas de Ayudantes (Art. 64.2 de la LAU): "El cumplimiento de los cuatro años de formación del personal investigador será considerado mérito preferente en los concursos para el acceso a los contratos de ayudante, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades." Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un



20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores (Art. 50 de la LOMLOU): "... será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación." El concursante que alegue dicho mérito preferente se le incrementará la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General en un 10% si acredita una estancia de 3 a 6 meses y en un 20% si es superior a seis meses.

- En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia de las correspondientes credenciales.

2.2.8. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.9. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la totalidad del procedimiento selectivo y del periodo de contratación, en su caso.

2.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

### **3ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y

firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III) y en la página web de la Universidad.

3.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

3.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

3.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

#### **- Plazas de Profesores Asociados:**

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias o bien durante el plazo establecido para subsanaciones, siempre que quede constancia de reunir los requisitos con anterioridad al plazo de fin de presentación de instancias y su continuidad durante todo el procedimiento:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado actualizado de estar dado de alta en el IAE, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

**- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

**- Plazas de Profesores Contratados Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se enviarán en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,67 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

3.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar (entendiéndose que los intervalos, "DL001376-DL001377, DL001378-DL001379", se consideran un sólo tipo de plaza).

3.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. En caso de haber alegado "mérito preferente" también se indicará en dicha relación esta circunstancia y su posible subsanación. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los

interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

3.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

#### **4ª RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.-**

4.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los "currícula" presentados.

4.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

4.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

4.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

#### **5ª DURACIÓN DE LOS CONTRATOS -**

La duración de los contratos será la siguiente:

##### **5.1. Iniciación:**

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de

Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Para las plazas de 2º Cuatrimestre los efectos del contrato serán del día 7 de febrero de 2011, si éste se firma con anterioridad a esa fecha. En caso contrario los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

Para el resto de las plazas los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Originales de la documentación requerida en el punto 3.4 de la convocatoria.
- b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2393/2004, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración Social.
- d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.
- e) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.
- g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).
- h) Datos Bancarios.
- i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto

a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

## 5.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 14 de septiembre de 2011.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

**6º RETIRADA DOCUMENTACIÓN.-**

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

**7º DISPOSICIÓN FINAL.-**

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de Noviembre de 2010

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**ANEXO I****BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

**Anexo II. Relación de plazas (Ver anexo XVI del Boletín)****Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a

cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

## 1.- Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2.- Requisitos de los candidatos.

### 2.1.-Requisitos generales:

2.1.1.-Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas,

conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

### 2.2.- Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad.(Disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.(Art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3.-Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de “Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos”, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### 4- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5.- Comisiones

5.1.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2.- A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art.62.3 de la LOMLOU.

5.3.- Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el

Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4.- El computo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

## **6.- Acto de presentación**

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que



cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

## **7.- Desarrollo de la prueba**

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

## **8.- Propuesta de la Comisión**

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y

con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## **9.-Nombramientos**

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que

desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

## ANEXO I

**Profesores Titulares de Universidad**  
**Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados**

**Plaza número DF000237**

**Departamento:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

**Área de conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico

**Actividad a realizar:** "Análisis Microeconómico"

**Número de plazas:** Una

### Comisión Titular:

- Presidente: D. Pablo Amorós González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
- Vocal: D<sup>a</sup>. María del Carmen Beviá Baeza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Secretario: D. José Luis Pinto Prades, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

### Comisión suplente:

- Presidente: D. Ignacio Ortuño Ortín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III, de Madrid.
- Vocal: D<sup>a</sup>. María Ángeles de Frutos Casado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III, de Madrid.
- Secretario D. Nicolás Porteiro Fresco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

### Profesores Titulares de Universidad

**Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados**

**Plaza número DF000238**

**Departamento:** Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica

**Área de conocimiento:** Nutrición y Bromatología

**Actividad a realizar:** "Docencia en Nutrición y Bromatología e Investigación en Ecología y Biotecnología de levaduras vínicas"

**Número de plazas:** Una

### Comisión Titular:

- Presidente: D. Francisco Manuel Martín Bermudo, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- Vocal: D. Juan Carlos García Mauricio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
- Secretaria: D<sup>a</sup>. María Lourdes Morales Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

### Comisión suplente:

- Presidenta: D<sup>a</sup>. María del Carmen Millán Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

- Vocal: D. Ramón González García, Investigador Científico del CSIC-ICVV, Logroño.
- Secretaria D<sup>a</sup>. María del Carmen García Parrilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Profesores Titulares de Universidad****Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados****Plaza número DF000239****Departamento:** Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica**Área de conocimiento:** Ingeniería Química**Actividad a realizar:** "Impartir docencia en Biorreactores y desarrollar actividad Investigadora en tratamiento de aguas residuales de la Industria Oleícola y Biotecnología de Microalgas"**Número de plazas:** Una**Comisión Titular:**

- Presidente: D. Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
- Vocal: D<sup>a</sup>. María Eugenia Martínez Sancho, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- Secretario: D. Rafael Pacheco Reyes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

**Comisión suplente:**

- Presidente: D. Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Huelva.
- Vocal: D<sup>a</sup>. Emilia Otal Salaverri, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.
- Secretario D. Alberto José Moya López, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

**Profesores Titulares de Universidad****Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados****Plaza número DF000240****Departamento:** Deporte e Informática**Área de conocimiento:** Lenguajes y Sistemas Informáticos**Actividad a realizar:** "Programación y Minería de Datos"**Número de plazas:** Una**Comisión Titular:**

- Presidente: D. José Cristóbal Riquelme Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Vocal: D<sup>a</sup>. Isabel Ramos Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Secretario: D. Salvador Aguilar Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Comisión suplente:**

- Presidente: D. José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Vocal: D<sup>a</sup>. Mercedes Ruiz Carreira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

- Secretario D. José Javier Dolado Cosín, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

**Catedráticos de Universidad****Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados****Plaza número DF000241****Departamento:** Filología y Traducción**Área de conocimiento:** Lengua Española**Actividad a realizar:** "Lexicografía y Fraseología"**Número de plazas:** Una**Comisión Titular:**

- Presidente: D. José María García Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

- Vocal: D<sup>a</sup>. María Teresa Echenique Elizondo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

- Secretario: D. Stefan Ruhstaller Kuhne, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

**Comisión suplente:**

- Presidente: D. Juan Antonio Moya Corral, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- Vocal: D<sup>a</sup>. María del Pilar Díez de Revenga Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

- Secretario D. Joaquín César Garrido Medina, Catedrático de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

**Convocatoria de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.**

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de las plazas de Personal Docente que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

**1ª NORMAS GENERALES.-**

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de Diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andalucía de Universidades (B.O.J.A. de 31 de Diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

**2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

2.1 Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

2.2 Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2.1 Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber

realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

2.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.7. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa

universitaria, según se detalla a continuación, indicarlo expresamente en la instancia- currículum:

- Para todas las categorías convocadas (Art. 48 de la LOMLOU): “Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.” Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Para las plazas de Ayudantes (Art. 64.2 de la LAU): “El cumplimiento de los cuatro años de formación del personal investigador será considerado mérito preferente en los concursos para el acceso a los contratos de ayudante, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades.” Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores (Art. 50 de la LOMLOU): “... será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.” El concursante que alegue dicho mérito preferente se le incrementará la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General en un 10% si acredita una estancia de 3 a 6 meses y en un 20% si es superior a seis meses.

- En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia de las correspondientes credenciales.

2.2.8. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.9. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea

incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la totalidad del procedimiento selectivo y del periodo de contratación, en su caso.

2.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

### 3ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III) y en la página web de la Universidad.

3.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursan. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

3.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

3.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- **Plazas de Profesores Asociados:**

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias o bien durante el plazo establecido para subsanaciones, siempre que quede constancia de reunir los requisitos con anterioridad al plazo de fin de presentación de instancias y su continuidad durante todo el procedimiento:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado actualizado de estar dado de alta en el IAE, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- **Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- **Plazas de Profesores Contratados Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se enviarán en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,67 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

3.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

3.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. En caso de haber alegado "mérito preferente" también se indicará en dicha relación esta circunstancia y su posible subsanación. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

3.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

#### **4ª RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.-**

4.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los "currícula" presentados.

4.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

4.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

4.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su

publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

## 5ª DURACIÓN DE LOS CONTRATOS -

La duración de los contratos será la siguiente:

### 5.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Originales de la documentación requerida en el punto 3.4 de la convocatoria.
- b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán

aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2393/2004, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración Social.

- d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.
- e) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.
- g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).
- h) Datos Bancarios.
- i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.



No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 5.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 14 de septiembre de 2011.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

#### 6º RETIRADA DOCUMENTACIÓN.-

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

#### 7º DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de Diciembre de 2010

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

#### **ANEXO I BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

#### **ANEXO II. Relación de plazas (Ver Anexo XVII del Boletín)**